

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que la Dra. NEYDA JUDITH CACUA allega memorial el 22 de septiembre solicitando copia del proceso y radicado completo. Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).
AUTO -763-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del expediente se observa solicitud de la Dra. NEYDA JUDITH CACUA CERVELLEON donde solicita copia del expediente y los 23 dígitos del mismo para estar pendiente, se entiende tal solicitud como aceptación de la designación de curador ad litem de JOSE ALBERTO ABREO ESTEVEZ.

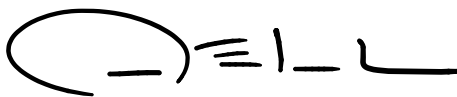
Téngase por Notificada la Dra. NEYDA JUDITH CACUA CERVELLEON como curadora del demandado JOSE ALBERTO ABREO ESTEVEZ, por secretaria remítasele copia completa del expediente.

Así Mismo, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00am de la mañana. Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Por lo que se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las direcciones de correo electrónico actuales las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevara a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

